



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD Y CONVENIENCIA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 2516 de 2011, se realiza el presente estudio previo:

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 60 de 1981 y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984, una de las funciones que tiene el Consejo Profesional de Administración de Empresas es la expedición de la matrícula y tarjeta profesional de los administradores de Empresas y de Negocios, título este último homologado por la Ley 20 de 1988.

Por lo anterior y para el cumplimiento de las funciones del Consejo, se hace necesaria la adquisición de cintas para equipo Datacard Image CP 40, correspondientes a cintas cuya identificación es KIT YMCKT para 500 impresiones y cintas K monocromática negra 1500 impresiones en dos unidades, siendo ellas la base para la impresión de las tarjetas profesionales de los Administradores de Empresas y de Negocios que cumpliendo los requisitos solicitan su expedición.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Adquisición de cintas para equipo DATACARD IMAGE CP 40, KIT YMCKT para 500 impresiones – once unidades y K monocromática negra 1500 impresiones - cuatro unidades, para la impresión de las tarjetas profesionales de Administración de Empresas y Administración de Negocios.

El proponente dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos del objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta;
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

- ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios;
4. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos de la presente aceptación de oferta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presupuesto considerado para esta adquisición no supera la mínima cuantía considerada para el CPAE en la vigencia de 2012, la modalidad a emplear en el presente proceso es la de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 incorporado en virtud del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y el decreto 2516 de 2011.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El valor presupuestado para el presente contrato es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.893.579.00) M/CTE Incluido el IVA y demás impuestos que se causen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 032 del 24 de abril de 2012 del Rubro 03 Correspondiente a Gastos de Funcionamiento, 0321 Gastos Generales Aprobados (CR), 032106 Adquisición de Bienes y Servicios – Materiales y Suministros. El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de la misma.

En el **Anexo N° 1**, se presenta el estudio económico del presente proceso de selección, con los precios unitarios estimados.

En la **Ficha Técnica** de este proceso de selección, se establecen en forma detallada las características y especificaciones técnicas.

4.1 FORMA DE PAGO

El Consejo Profesional de Administración de Empresas reconocerá y pagará la obligación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en las dependencias de la entidad, previo recibo a satisfacción de los bienes, debidamente certificado por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y tributarios correspondientes.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los bienes descritos será máximo de cinco (05) días



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

calendario, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, es decir con la aprobación de la póliza y el registro presupuestal.

Es de aclarar que el contratista debe realizar la respectiva entrega en las instalaciones del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El contratista deberá demostrar Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia, Características Técnicas exigidas, como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgará puntaje.

No se hará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 3º del Decreto reglamentario 2516 de 2011.

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Acreditación de persona natural habilitada.
- Acta de junta de socios
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia del documento de identidad del representante legal del oferente.
- Certificado pago aportes a la Seguridad social
- Registro Único Tributario (RUT)
- Lista restrictiva sobre lavados de activos.

5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA:

El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual, cuya fecha de iniciación se encuentre dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

En el evento que el proponente anexe más de tres (3) certificaciones, el Consejo tendrá en cuenta para efectos de verificación las tres (3) primeras en orden consecutivo de acuerdo a como venga foliada la propuesta.

Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Número, plazo, valor, cumplimiento y objeto del contrato.
3. Cumplimiento y calidad de los bienes entregados.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los riesgos se tipificarán teniendo en cuenta lo siguiente:

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%:

- El riesgo económico por variación de precios para la ejecución del objeto contractual.
- Aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos como cintas para equipo Datacard Image CP 40, kit YMCKT para 500 impresiones – seis unidades y K monocromática negra 1500 impresiones – dos unidades, generados por la demanda y la oferta del mercado.
- El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.
- Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual, caso en el que se devolverán para el cambio respectivo por parte del contratista, dentro del período de garantía técnica.
- Mala calidad de los bienes contratados.

RIESGOS QUE ASUME EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

En un porcentaje del 100%



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

- Decisiones gubernamentales para la transformación de la entidad.
- Cambio de normatividad acerca del objeto de la contratación.

7. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

Garantía: De acuerdo al artículo 7º del Decreto 2516 del 12 de julio de 2011, si la Entidad estima necesario exigir garantía, atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio Previo. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, y la calidad de los bienes derivados del mismo, con sus posibles defectos de fabricación.

Es así como el Consejo Profesional de Administración de Empresas admitirá como mecanismo de cobertura una póliza de seguro otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento y que tengan los correspondientes riesgos aprobados:

Garantía Única que ampare:

- a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.
- b) Amparo de la calidad de los bienes por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes.

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN.

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente seleccionado estará a cargo del Director Ejecutivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas o quien haga sus veces. Para estos efectos el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y al manual de contratación de la entidad.

Atentamente,

LUIS FERNANDO SARMIENTO MORALES
Director Ejecutivo



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

Elaboró: KPL
Revisó y aprobó: LFSM

ANEXO Nº 1

ESTUDIO ECONÓMICO

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Consejo Profesional de Administración de Empresas, solicitó a diversos oferentes las cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, con el fin de determinar el presupuesto de la contratación.

Con base en dichas cotizaciones previas, se logró determinar el valor estimado de la contratación, la cual asciende a la suma aproximada de Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos m/cte. (\$4.893.579,00), incluido IVA, presupuesto que se relaciona a continuación:

Nº Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor IVA	Valor Total
1	KIT CINTA YMCKT para 500 impresiones	11	Unidad	\$ 366.680	\$ 58.669	\$ 4.678.839
2	Cinta K monocromática negra 1500 impresiones	4	Unidad	\$ 46.280	\$7.405	\$ 214.740



Libertad y Orden
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

ANEXO Nº 2
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
FICHA TÉCNICA

Adquisición cintas para equipo DATACARD IMAGE CP 40, KIT YMCKT para 500 impresiones – once unidades y Cinta K monocromática negra 1500 impresiones – cuatro unidades, para la impresión de las tarjetas profesionales de Administración de Empresas y Administración de Negocios.

Nº	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	KIT CINTA YMCKT para 500 impresiones – 11 unidades.		
2	Cinta K monocromática negra 1500 impresiones – 4 unidades.		
3	Declaración de importación de los productos ofertados y antes descritos, donde claramente aparezcan los datos de las referencias adquiridas.		